

“El delito de Trata de personas, desde un enfoque preventivo.” Artículo de revisión de la literatura

Carmen Rosa Rodríguez Caro ^{1*}, Camacho Arguedas Cedric Ismael ¹, Salazar Laguna Josseline Maricruz

Susana ¹, Jenny Carmen Cardenas Vivanco ¹, Betty Leon Moscoso ¹, Ricardo Rodríguez Jara²

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

¹ Universidad San Martín de Porres. Perú.

*Autor para correspondencia: Carmen Rosa Rodríguez Caro, carmenrosaabogada1@gmail.com

(Recibido: 31-11-2023. Publicado: 31-12-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.4188-4200

Resumen

Este artículo es una revisión sistemática que compila, analiza e interpreta los datos disponibles sobre el delito de Trata de personas en el Perú y el mundo, dentro de un aspecto de como las mafias organizadas actúan para cometer este execrable delito que destruye la soberanía y auto determinación de la persona humana así como su proyecto de vida, donde además se le cosifica, se le somete y se esclaviza a la persona, se la deja en un estado de indefensión denigrándola a tal punto, que se le arrebatada su dignidad, convirtiéndola en un objeto, cosa o animal a merced de estas bandas criminales. Este artículo da un abordaje en un enfoque preventivo para evitar el delito de trata de personas, y/o tráfico humano, brinda nuevas luces que permita a los gobiernos centrales fortalecer políticas públicas, en defensa y protección de la seguridad ciudadana desde toda óptica, con mano dura en la persecución del delito y enfrentarlo con adecuadas políticas públicas de gobierno más adecuadas hasta lograr su total erradicación. Enfoca la manera que los gobiernos nacionales de cada país, pueden actuar no solo en la persecución y sanción penal contra los autores de este delito, sino sobre todo la importancia que tiene la presente investigación por el carácter preventivo que debe ser la prioridad de todo gobierno. Por todo lo expuesto, se recomienda a todo gobierno central promover desde los niveles educativos la enseñanza sobre la prevención de este delito, para que la población este advertida del modus operandi y de las nuevas modalidades y patrones en que operan estas organizaciones criminales, por lo tanto, resulta trascendente y vital el exponerlos, evitando así nuevas víctimas. Es imperante fortalecer las acciones en protección de la ciudadanía, en especial de los grupos vulnerables, lo que es el deber medular, natural y de oficio de todo gobierno con sus ciudadanos a fin que no sean las nuevas víctimas de actos delincuenciales. La educación, la enseñanza y orientación contra este delito se debe fortalecer desde los niveles educativos en la primera infancia, colegios niveles primaria y secundaria e incluso a nivel de institutos, universidades etc. Con el objetivo de trabajar cohesionadamente “gobierno y ciudadana”, para ser el derrotero de estas organizaciones criminales, que están operando y que vienen asolapándose e insertándose en algunos casos dentro de la misma sociedad. Los gobiernos nacionales tienen que ser empáticos y procurar el bienestar de sus ciudadanos, pero por sobre todo a nivel preventivo visto desde todas las aristas posibles, educando a la población a través de una amplia difusión en los medios de comunicación y redes sociales, así como promoción de permanentes charlas dadas por expertos, las mismas que sean entendibles en todos los niveles culturales y sectores de la población, es una de las principales maneras de contribuir a la prevención, asimismo de incentivar en la población en general al fortalecimiento de valores como la solidaridad y ayuda entre todos, y que si ven algún tipo de situación que presuntamente pueda tratarse de un abuso y/o de un presunto delito de trata de personas, no sean indiferentes, sino actúen en el sentido de formular sin temor la denuncia inmediato a las autoridades pertinentes. Por otro lado, se exhorta y motiva a las autoridades a tomar con la debida diligencia y rapidez todo tipo de denuncias que involucren estos delitos, dándole la persecución como corresponde con la adopción de todas las medidas que su campo de acción y jurisdicción permita. Se considera que el fortalecimiento de todas las instituciones del Estado, como el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales, Gobiernos Provinciales y Gobiernos Locales, y demás instituciones continúen en afianzar y reafirmar su trabajo articulado y cohesionado para mejorar las políticas públicas de prevención del delito de trata de personas.

Palabras claves: Trata de personas, secuestro al paso, matrimonios engañosos, engaños, gestión pública, gobierno nacional. tráfico de órganos, prostitución, falsos padrinazgos, políticas públicas, enamoramientos fraudulentos.

Abstract

This article is a systematic review that compiles, analyzes and interprets the available data on the crime of human trafficking in Peru and the world, within an aspect of how organized mafias act to commit this execrable crime that destroys sovereignty and self-determination of the human person as well as his life project, where he is also reified, subjected and enslaved, he is left in a state of defenselessness, denigrating him to such an extent that his dignity is taken away, turning him into an object, thing or animal at the mercy of these criminal gangs. This article addresses a preventive approach to avoid the crime of human trafficking and/or human trafficking, providing new light that allows central governments to strengthen public policies, in defense and protection of citizen security from every perspective, with tough hand in the prosecution of crime and confront it with more appropriate public government policies until its total eradication is achieved. It focuses on the way that the national governments of each country can act not only in the prosecution and criminal sanction against the perpetrators of this crime, but above all the importance of this investigation due to the preventive nature that must be the priority of every government. . For all the above, it is recommended that every central government promote teaching on the prevention of this crime from educational levels, so that the population is aware of the modus operandi and the new modalities and patterns in which these criminal organizations operate, therefore Therefore, it is transcendent and vital to expose them, thus avoiding new victims. It is imperative to strengthen actions to protect citizens, especially vulnerable groups, which is the core, natural and ex officio duty of every government with its citizens so that they do not become the new victims of criminal acts. Education, teaching and guidance against this crime must be strengthened from early childhood educational levels, primary and secondary schools and even at the level of institutes, universities, etc. With the objective of working cohesively, “government and citizen”, to be the course of these criminal organizations, which are operating and which have been overlapping and inserting themselves in some cases within the same society. National governments have to be empathetic and seek the well-being of their citizens, but above all at a preventive level seen from all possible angles, educating the population through wide dissemination in the media and social networks, as well as Promotion of permanent talks given by experts, which are understandable at all cultural levels and sectors of the population, is one of the main ways to contribute to prevention, as well as to encourage the general population to strengthen values such as solidarity and help among all, and that if they see any type of situation that could allegedly involve abuse and/or an alleged crime of human trafficking, they should not be indifferent, but rather act in the sense of immediately reporting it without fear. the relevant authorities. On the other hand, the authorities are urged and motivated to take with due diligence and speed all types of complaints that involve these crimes, prosecuting them accordingly with the adoption of all measures that their field of action and jurisdiction allows. It is considered that the strengthening of all State institutions, such as the Public Ministry, National Police of Peru, Ministries of Women and Vulnerable Populations, Regional Governments, Provincial Governments and Local Governments, and other institutions continue to strengthen and reaffirm their articulated work and cohesive to improve public policies to prevent the crime of human trafficking. The increase in migrants has allowed the increase in crime, organized crime in all its forms and in all sectors of the population, which urgently needs to be reversed.

Keywords: Human trafficking, kidnapping, deceitful marriages, deception, public management, national government. organ trafficking, prostitution, false sponsorships, public policies, fraudulent infatuations.

1. Introducción

El delito de trata de personas y/o tráfico humano, es execrable, abominable, donde se cosifica a la persona humana, bajándola al nivel más bajo, es decir al nivel de un objeto o cosa. Toda persona humana es el fin supremo de la sociedad en condiciones naturales dentro un Estado de derecho, donde se respetan y protegen los derechos humanos de todos los ciudadanos. En el delito de trata de personas y/o tráfico humano, la persona humana es despojada de su dignidad, ya no es dueña de su autonomía y libertades personales, es decir hay un abuso de poder sobre la víctima, la misma que pasa a ser abusada y sometida por el crimen organizado y las mafias tratantes para los fines generalmente de explotación sexual, explotación laboral, tráfico de órganos, adopciones irregulares y otros delitos. En la actualidad los tratantes emplean nuevas formas y métodos para captar a sus nuevas víctimas, debido que en estos tiempos hay una parte de la población que, si se encuentra prevenida, por lo que estas organizaciones criminales que muy bien estructuradas y entrenadas estudian a sus víctimas, segmentando a su público objetivo, se presentan como “falsos amigos”, como “aliados”, como “falsos enamorados” “padrinazgos falsos”. etc.

Resulta de vital relevancia principalmente trabajar el tema de prevención sobre todo extenderlo a los grupos vulnerables de niños, niñas y adolescentes, y mujeres. Toda la sociedad entera tiene que denunciar, y ser parte del apoyo social organizado ante cualquier señal de alarma o de simple sospecha. De lo señalado este artículo científico, tiene como finalidad motivar al Estado, a ejercer mejores, mayores y más efectivas medidas de seguridad

y protección para todos los ciudadanos, así como promover la aplicación de políticas preventivas para ejecución de diversas acciones, que evite que este delito siga cobrando más víctimas, el Estado debe fortalecer sus capacidades y rango de acción a través de toda la aparatología estatal y de sus instituciones públicas., fortaleciendo políticas públicas para la prevención eficaz de este delito.

2. Bases teóricas de la investigación

En el enfoque que estamos tratando, el gobierno peruano tiene las siguientes políticas públicas:

“POLITICAS DE ESTADO, OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL:

I DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO:

- 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana . . . (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada;

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL:

- 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.
- “. . . Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. . . (sic)”

Ejes para la Prevención y Protección a Víctimas de Trata de personas o Tráfico humano

Es deber del Estado proteger y defender los derechos de las personas, así como la lucha frontal contra el crimen organizado, creando y fortaleciendo una amplia red de control y monitoreo de apoyo contra la trata de personas y el crimen organizado nacional y transnacional, así tenemos:

- **MTC:** Ministerio de transportes y comunicaciones, cuya función es controlar el cumplimiento de la normativa con el objetivo de que los transportistas exijan la presentación de documentos de identificación emitidos por la autoridad competente, para la expedición de las boletas de viaje y/o al momento del embarque de los pasajes, con especial énfasis para los menores de edad. (protocolos que deben seguirse a precisión con rigurosidad y debida diligencia, así evitar la salida o entrada irregular de personas al territorio nacional).

- **MINEDU:** Ministerio de educación, identificando a las personas (alumnos especialmente) en situaciones vulnerables asociada a la trata de personas y el tráfico ilícito y tráfico de migrantes, con el objeto de focalizar y priorizar los programas implementados sobre detección de estos delitos, así pueda intervenir en forma oportuna la PNP y el Ministerio Público, y rescatar de manera oportuna a quienes sean víctimas de este delito.

Por otro lado, en el sector educación, se tiene que enseñar y educar desde la temprana infancia a todos los niños niñas y adolescentes para que no sean sorprendidos, engañados y no caigan como víctimas de este delito.

- **RREE:** Ministerio de Relaciones Exteriores, Colaboran en la identificación a los nacionales en situación de vulnerabilidad o riesgo asociados a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, en el extranjero y en particular para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la niñas, niños y adolescentes a través de la intervención de las misiones y representaciones diplomáticas peruanas.

- **MINTRA:** Ministerio de trabajo, en afianzar y fortalecer la actuación de las instancias de coordinación multi-sectorial orientadas para prevenir y erradicación del “Trabajo Infantil”, el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas con la finalidad de promover una respuesta concertada y oportuna.

- **MINCETUR:** Ministerio de comercio exterior y de turismo, en promover y sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos para que se conviertan en operadores activos en la prevención del delito de Trata de personas, en su modalidad de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito del turismo, trabajando coordinadamente en todo ámbito con todos los hoteles, agencias de turismo, guías turísticos y con todas las instituciones que involucren los servicios turísticos, estando alerta ante cualquier situación que genere sospecha para intervenir en el acto.

- **MIMP:** Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, en promover mecanismos dirigidos de manera nacional e internacional a los padres biológicos adoptantes y pre adoptantes sobre el delito de trata de niños, niñas y adolescentes y tráfico de migrantes desarrollando en conjunto estrategias preventivas contra este delito.

- **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (MINJUS).** A través de la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, para que brinden asistencia legal gratuita a la víctima a través de los defensores públicos, y el seguimiento legal idóneo de los procesos judiciales.

- PODER JUDICIAL, dictando medidas de amparo y protección en favor de las víctimas, garantizando y asegurando su ejecución.
- MINISTERIO DE SALUD (MINSA), superintendencia nacional de salud (SUSALUD), garantiza la atención integral de salud de las víctimas.
- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), garantiza la identidad de la víctima.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MREE), a través de la Dirección de Protección y Asistencia al ciudadano nacional, para que si es víctima se pueda informar y contactar a través de los consulados respectivos y pueda recibir soporte y ayuda inmediata.
- MININTER, Ministerio del interior, a través de la Policía Nacional del Perú, Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRINTRAP) intercambie información y pueda proveer las medidas de seguridad, protección y salvaguarda de la víctima durante el operativo y demás acciones o diligencias a realizar.
- GOBIERNOS REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES, en la tramitación de la partida de nacimiento de la víctima, así como en la implementación de servicios públicos, locales y programas sociales que no solo eduquen preventivamente sobre este delito, sino además de programas productivos y reinsertándoles a la sociedad, preparándolos para realizar emprendimientos diferentes. Además de promover talleres terapéuticos psicológicos en atención a la recuperación de las víctimas.

En la protección y la defensa de los derechos ciudadanos principalmente los que integran de su comunidad. Por ejemplo, a través de la gestión social en las municipalidades a través de las ADAS (Asociaciones Distritales de Abogados), en el trabajo coordinado con el Colegio de Abogados de Lima, las ADAS brindan soporte y apoyo legal a su comunidad con las consultas y orientación legal gratuita a las personas (vecinos de la comunidad vulnerables que más lo necesiten).

- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP), a fin de gestionar el posible ingreso de la víctima a un hogar de refugio temporal.

A El Programa de Atención y Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) para dar el soporte y la contención inmediata a las víctimas, además de la orientación técnica al fiscal sobre cómo se encuentra la víctima a fin de que disponga de las diligencias que sean necesarias.

- El Instituto de Medicina Legal (IML) , el instituto de medicina legal para la evaluación médico legal de las víctimas. Quien, además, coordina de manera conjunta con las siguientes instituciones:
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para garantizar la identidad de la víctima.
- Ministerio de Salud (MINSA), mediante la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para fortalecer la atención integral en salud.
- Gobiernos regionales, provinciales y locales, para tramitar la obtención de la partida de nacimiento de la víctima, cooperar en la búsqueda y ubicación de los familiares de la víctima, implementar servicios públicos locales y programas sociales, así como defender y promover los derechos ciudadanos.
- Poder Judicial, para dictar medidas de protección y posibilitar su ejecución durante el proceso

En internet no todo es lo que parece. ¿Qué peligros puedes encontrar?

- Grooming: (adultos que se hacen pasar por niños). Adultos que “se hacen amigos” de niños y adolescentes a través de internet para luego sacar provecho sexual de ellos. Acoso sexual de una persona adulta a un niño. Estos adultos ocultan su verdadera identidad y se hacen pasar como niños.

Que es ESNNA

- ESNNA: (Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes). Es el uso del cuerpo de menores de edad con fines sexuales o eróticos a cambio de dinero, o un bien o “beneficio”, los padres, familiares y profesores deben estar alertas ante cualquier señal que puede indicar que el niño niña o adolescente es víctima de explotación sexual, los mismos que son manipulados por los explotadores. Existen muchas causas como la pobreza, falta de oportunidades, comunidad tolerante o Estado indiferente.

La explotación sexual ocurre en diferentes comunidades climas y cultura. Se convierte al NNA, en una víctima de explotación sexual.

¿Cómo prevenir una situación de ESNNA?

Requiere del trabajo de toda la comunidad, familiares, docentes, autoridades, funcionarios, aquí algunos alcances como prevenir que un NNA, sea víctima de explotación sexual

Reconocimiento de las cualidades positivas del NNA

Promover a todos los niños, niñas y adolescentes la enseñanza de sus derechos.

Incentivar con los NNA una comunicación directa asertiva sobre temas que involucren a su sexualidad y desarrollo integral.

Mantenerse alertas sobre posibles riesgos en los alrededores de la comunidad y además sobre las nuevas modalidades de captación sobre todo en redes sociales.

Buscar ayuda y orientación en el CEM (Centro de Emergencia Mujer), ubicados en todas las comisarías, encuéntrala en la comisaría de tu sector), así como en la DEMUNA (Defensoría municipal del niño, niña y adolescente), de tu localidad.

Manteniendo siempre una actitud de rechazo frente al ESNNA

Si se toma conocimiento de algún caso, denunciar en forma presencial a las autoridades competentes como el ministerio público, el ministerio de interior de tu país, ante el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, en la comisaría más cercana, y llamando a las líneas telefónicas relacionadas con estas instituciones. En el Perú es la línea 100, y otras líneas de denuncia. También se puede denunciar en forma anónima.

CONSEJOS PARA UN INTERNET SEGURO:

No aceptar a desconocidos en tus redes sociales. Desactivar la geolocalización de tus fotos, que sepan siempre dónde estás podría ser riesgoso.

Activar la opción de “solicitar ser notificado en las etiquetas”, para que siempre sepas en que fotos apareces.

Bloquear a un contacto, si recibes algún tipo de acoso, o situación similar.

Tener en WhatsApp solo contactos que conoces.

Los contenidos que subes a YouTube no deben ser violentos, peligrosos ni sexuales y preferentemente activar la opción de privacidad.

Si apareces en un video sin tu consentimiento puedes solicitarle a YouTube que se retire el contenido denunciando el video.

Toda persona tiene derecho a denunciar.

El Estado tiene derecho a protegerte, la denuncia es gratuita y anónima.

No ir a lugares sin la compañía de un adulto, si eres menor de edad. Si eres mayor de edad, procura siempre estar en compañía de alguien, caso contrario comunica a un familiar cercano o amigo, tu ubicación, el lugar que estas asistiendo, que alguien sepa siempre dónde vas, con quienes te encuentras, etc.

CONOCE LOS TIPOS DE CAPTACION MÁS COMUNES EN LA TRATA DE PERSONAS:

- **FALSAS OFERTAS DE EMPLEO** Se da a través de agencias de empleo, o con avisos en internet, en mercados, galerías, pegados en los postes o en las pistas, anuncios en periódicos o quioscos.
- **SEDUCCIÓN** Hay personas dedicadas a enamorar de manera engañosa a la víctima y ofrecerle una mejor vida en otro distrito, provincia, ciudad o país, con la finalidad de alejar a la víctima de su entorno más cercano, con fines de explotación sexual, tráfico de órganos, etc.
- **FALSOS PADRINAZGOS** Cuando las niñas, niños o adolescentes son entregados a un padrino, pariente que ofrece educación y calidad de vida en otro lugar. En la mayoría de casos esta promesa es falsa, usan a la víctima como su “esclavo laboral, en el mejor de los casos”, en otros casos es para explotación sexual, tráfico de órganos, trabajo forzoso, etc.
- **“Matrimonios simulados”** que son los matrimonios por conveniencia, matrimonios fraudulentos, matrimonios fraudulentos, matrimonios engañosos, se engaña a la víctima, se la enamora, luego se la aleja de sus seres queridos y amigos, posteriormente se la somete y para a ser una víctima más de los tratantes de personas.

Como prevenir el delito de Trata de personas:

- 1.- Evitar hablar con desconocidos.
- 2.- No tener ningún tipo de amistad o relación con personas que conocen por redes sociales.

- 3.- No ir a lugares, sin la compañía de un adulto, o familiar.
- 4.- Conversar y contarle todo a sus padres, abuelos, u otro familiar de confianza, un profesor, familiar o amistades cercanas, así seas mayor de edad, tengas la edad que tenga.
- 5.- Desconfiar de ofertas laborales, estudios, etc., que aparentar ser demasiado beneficiosas, porque puede traer en el fondo, un engaño, fraude, con el afán de raptar y secuestrar a la persona, para someterla a la Trata de personas.
- y contarle todo a sus padres, abuelo, u otro familiar de confianza.
- Desconfiar de cualquier situación extraña o sospechosa.
- Desconfiar de las ayudas de falsos tíos o padrinos, que prometen estudios, mejor calidad de vida para los menores, en muchos casos lo único que buscan es aprovecharse de ellos, y explotarlos laboralmente o someterlos.
- Desconfiar de los falsos enamoramientos, con el fin de realizar matrimonios engañosos, sobre todo con extranjeros de los que no se tiene referencias de sus familiares ni de su entorno más cercano, quienes en muchos casos enamoran a sus víctimas haciéndoles creer que las aman y hasta se casan con ellas, luego las separan de sus familias y entornos cercanos, las alejan, se los llevan a otros países y luego nunca más se sabe de la víctima, la misma que pasa a ser sometida por los traficantes de personas.
- Secuestro al paso, si estas en la calle, aunque sea cerca de tu domicilio y se te acerca un auto o camioneta y pregunta sobre alguna dirección, es preferible NO responder y seguir de largo, pero si decides responderles entonces no te acerques al vehículo, responde de lo más lejos posible, porque podría tratarse de un secuestro al paso y ser la próxima víctima de estas redes organizadas de tráfico humano, existen reportes sobre el “secuestro al paso”, que es una nueva manera de operar, ojo no solo son víctimas niños, niñas, adolescentes y jóvenes, también se están reportando personas mayores como víctimas, es decir a toda edad estamos expuestos, es mejor desconfiar tomar medidas extremas de precaución personal, más aún que vivimos otros tiempos de mucha tecnología y redes sociales que juegan un papel facilitador para muchos de estos actos repudiables.
- 6.-No ser indiferente, ante una situación de sospecha que algo malo este sucediendo a tercera persona, no dudes de manera inmediata en avisar y denunciar el hecho a las autoridades, el silencio nos hace cómplices, solo unidos gobierno y sociedad entera, nos haremos más fuertes para enfrentar situaciones de riesgo en este y otros delitos.
- 7.-Brindar apoyo al Estado y estar en constante alerta roja, contra cualquier situación o basta una simple señal de sospecha para proceder a denunciar el hecho a las autoridades. “El silencio es complicidad. El silencio es indiferencia”, por lo que es necesario que la ciudadanía en su conjunto desde sus posiciones, sean parte de la red de apoyo del gobierno peruano, en la lucha frontal, abierta y decidida contra el crimen organizado.

Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito del turismo ESNNA:

- La ESNNA, es el uso del cuerpo de menores de edad con fines sexuales, pornográficos o eróticos a cambio de un pago, promesa de pago u otro beneficio como, por ejemplo, comida, ropa, celular, etc.
- En ese contexto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) buscando sensibilizar a las autoridades regionales, provinciales y locales, prestadores de servicios turísticos y público en general, a través de impulsar acciones de prevención destinadas a la erradicación de esta problemática en el país.

Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito del turismob Y prevención de la pedofilia.

Fines más comunes del delito de Trata de personas:

En relación a los fines de la trata de personas, según datos de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) líder mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia internacional).

Los fines serían los siguientes:

Trabajo forzoso. Esta forma de trata se refiere a la amenaza física, a la coerción psicológica, al abuso de un proceso legal, al engaño o a otros medios de coerción para obligar a alguien a trabajar en ámbitos tan variados como la minería ilegal, manufactura, la limpieza, la construcción, la producción textil, el servicio doméstico y de catering, entre otros.

Explotación sexual. Ocurre cuando la víctima se involucra en un acto sexual comercial que resulta del uso de la fuerza, de la amenaza de violencia, del fraude, de la coerción o de cualquier combinación entre estos. Entre sus formas se encuentran las actividades sexuales o eróticas remuneradas, la pornografía y los espectáculos sexuales. “El silencio de los inocentes”. En México a los tratantes y explotadores sexuales, se les conoce como “padrotes”.

Extracción de órganos. La trata de personas con el fin de extraer los órganos puede ocurrir en tres grandes categorías: en primer lugar, hay casos en los que el tratante obliga o engaña a las víctimas para que entreguen sus órganos. En segundo lugar, hay casos en los que las víctimas formal o informalmente acceden a vender un órgano y son estafadas porque no se les paga, o se les paga menos que el precio acordado.

En tercer lugar, está el caso de personas vulnerables, a quienes se les trata por una dolencia —la que puede o no existir— y acto seguido se les extirpan órganos sin su conocimiento.

Cabe mencionar que además este delito de Trata de personas, se usa como fachada para fines ilícitos de “adopciones irregulares de menores de edad”, entre otros delitos.

En las figuras 1 y 2 se aprecia el ciclo del delito de trata de personas.

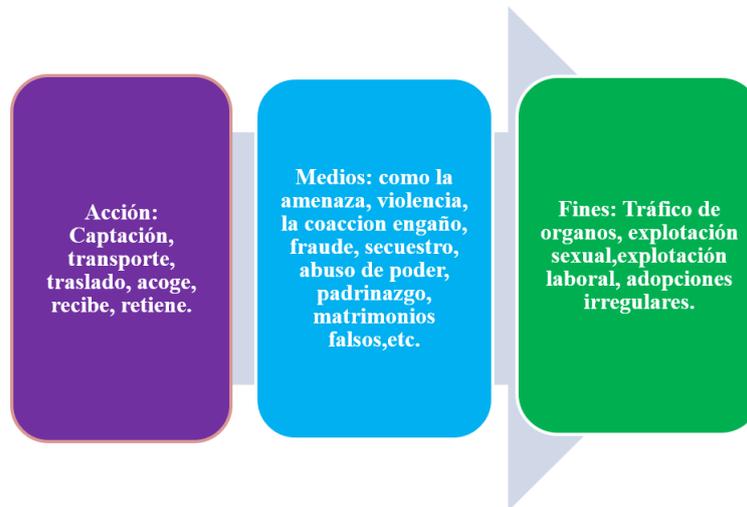


Figura 1: Ciclo del delito de trata de personas.



Figura 2: Ciclo del delito de trata de personas.

El Programa de Atención y Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) para dar el soporte y la contención inmediata a las víctimas, además de la orientación técnica al fiscal sobre cómo se encuentra la víctima a fin de que disponga de las diligencias que sean necesarias.

- El Instituto de Medicina Legal (IML), para la evaluación médico legal de la víctima.

Además, coordina de manera conjunta con las siguientes instituciones:

- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para garantizar la identidad de la víctima.
- Ministerio de Salud (MINSa), mediante la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para fortalecer la atención integral en salud.
- Gobiernos regionales, provinciales y locales, para tramitar la obtención de la partida de nacimiento de la víctima, cooperar en la búsqueda y ubicación de los familiares de la víctima, implementar servicios públicos locales y programas sociales, así como defender y promover los derechos ciudadanos.
- Poder Judicial, para dictar medidas de protección y posibilitar su ejecución durante el proceso.

Testimonios de personas que se salvaron de ser víctimas de las mafias de tratantes de personas, en Perú. (testimonios de carácter anónimo, para salvaguardar la identidad de las víctimas).

Testimonio número uno.- Anita de 20 años pasaba en compañía de su amiga María de 19 años por el jirón Juan Hevia, en Condevilla Señor, en el distrito de San Martín de Porres en Lima Perú, eran aproximadamente poco antes de llegar al medio día, de un día martes del mes de marzo del año 2023, cuando se aproxima una camioneta de lujo color negro, y le preguntan sobre la ubicación de una dirección, por lo que Anita procede a darle las explicaciones al chofer de cómo llegar al lugar que buscaban, cuando casi de inmediato bajan de la parte posterior de la camioneta dos hombres, y jalan a la fuerza a las dos jóvenes (Ana y María). En ese instante, ve esa situación un vecino que además es taxista del lugar, el mismo que en ese momento limpiaba su auto antes de empezar su trabajo de rutina, al percatarse de la situación inmediato procede a defender a las chicas, mientras estas estas gritan, los vecinos se alertan y comienzan a salir, la camioneta con los secuestradores (presuntos tratantes de personas) fugan de inmediato antes de ser linchados y capturados por los pobladores del lugar. Las jóvenes esta vez salvaron de ser secuestradas y posiblemente ser usadas por los tratantes para fines de tráfico sexual, tráfico de órganos u otros.

Testimonio número dos. – Juanita sale de una posta médica en el distrito de Villa María del Triunfo, con su bebé (mujercita de 18 meses de edad), es cuando sin preguntar nada, baja de una camioneta 4 x 4 de lujo un varón, y le arrebató a la bebé, pero como Juanita la tenía fuertemente sujeta a su bebé, el delincuente no logra quitársela, sin embargo el secuestrado insiste en el arrebato de la mejor, y por otro lado (el chófer de la camioneta) esperaba sentado en la misma a su cómplice, en ese mismo momento se percata del forcejeo un cuidador ambulante de autos que justo trabaja en el lugar, sin dudar se acerca con un palo y defiende a la madre y a su bebé, desatándose una pelea campal, gritos se escuchan de la madre y la bebé, el cuidador de autos vence al secuestrador y este último decide darse a la fuga en el auto que lo esperaba con el chofer listo para arrancar... hecho ocurrido octubre del año 2018 . En la actualidad la bebé, que ahora ya es una niña, casi no expresa emociones, habla muy poco, le ha quedado secuelas psicológicas permanentes de los hechos que vivió a pesar de su corta edad, lograron impactar en la menor, en su madre y en toda la familia. Libraron del secuestro.

Testimonio número tres. – En Junio del año 2016, en el distrito de San Borja en la urbanización Monterrico Norte, en horas de la noche aproximadamente 7 :30 pm, se encontraba caminando la joven Lisbeth de 20 años de edad, ya llegando casi a su casa, cuando de pronto apareció una camioneta 4 x 4, bajan dos varones y al inicio del forcejeo aparentemente le quitaban la cartera, pero pasado unos segundos la joven no ofrece resistencia y entrega la cartera, sin embargo ellos no querían la cartera, sino que se la estaban cargando en peso a la misma, es en ese preciso momento que una vecina antigua de la zona, se encontraba regando sus plantas, e inmediato se da cuenta de la situación y decide intervenir de una manera muy inteligente diciendo lo siguiente "llama a la joven, le dice hijita ven, que tus hermanos te están esperando, empezando a llamar Juan, Lucho, Jorge, salgan apuren ya llego su hermana", es cuando en el acto los " secuestradores" sueltan a la joven, y se "dan de inmediato a la fuga". La joven ya librada del "secuestro al paso" llorando se acerca a la vecina y la abraza, llora con ella, inmediato la vecina le ofrece un vaso de agua, y llama a la policía, la vecina sugiere que de todos modos se ponga la denuncia, para que quede como precedente de los hechos.

Testimonio número cuatro. – Doña Alicia vecina del distrito de San Borja, sale de una iglesia ubicada cerca de las Torres de San Boja en compañía de su nieto de 12 meses de edad (un bebe en coche), inmediatamente después de una misa de domingo, en el mes de enero año 2,023 hora aprox. 7:30 p.m. Al salir se le acerca un sujeto (secuestrador), coge al bebe del coche para llevárselo, lo cual se le imposibilita ya que él bebe se encontraba bien sujetado con los cinturones del mismo cochecito, inmediatamente al percatarse los vecinos que salían de la iglesia, intervienen e impiden que se lleven al bebe, los secuestradores huyen del lugar en auto, no lograron llevarse al bebe.

Testimonio número cinco. – Martha, una joven madre, sale a pasear y comer con su prima, deciden ir a un lugar de comida rápida en Miraflores muy cerca al municipio de ese distrito, y mientras Martha hace la cola para la compra de la comida a consumir, y su prima busca mesa donde se ubiquen para comer, a sabiendas que están en un restaurant cerrado, con poca gente, sueltan de la mano por un segundo al niño de tres años, inmediatamente por versiones de algunos comensales se le acerca al niño una dama de aproximadamente 40 años, inmediatamente le coge de la mano al pequeño y se lo lleva caminando, a los pocos minutos la madre busca a su menor hijo y se da cuenta que su prima esta sin el niño, ambas salen de inmediato a buscarlo salen gritando, es cuando unos comensales informan que el niño se está yendo de la mano con una dama, y se fueron caminando hacia la derecha, es cuando Martha madre del niño hace caso a esas versiones, va corriendo en esa dirección, logra divisar de espaldas a una mujer llevándose a su hijo, se pone a gritar el nombre de su hijo, ahí es cuando la secuestradora se pone nerviosa, suelta al niño en el acto, y literalmente desaparece del lugar. El niño se quedó paralizado asustado en las veredas miraflores, su madre lo alcanza de inmediato lo abraza, el niño no entiende mucho lo que ha pasado, solo se pone a llorar y abraza a la madre. A Martha le vuelve el corazón al pecho literalmente, recupero a su hijo, de esa persona que aprovechando la ocasión se lo quiso llevar "secuestrar". En el Perú se dio un sonado caso de trata de personas, hasta la fecha año 2024, a más de diez años de ocurridos los hechos, los familiares de

la peruana desaparecida en Bahamas, no la volvieron a encontrar jamás.

Normativa legal:

Constitución Política del Perú.

“Artículo 1°. - La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

“Artículo 2°. - Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

“Artículo 23°. - El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.”

Art 153° del Código Penal Peruano, y demás leyes de cada país, en el ámbito de su aplicación territorial.

Protocolo de Palermo.

Convenio OIT

El artículo 3 del Convenio N.º 138 “Sobre la edad mínima de admisión al empleo” de la Organización Internacional del Trabajo – OIT establece que la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realice, pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, no deberá ser inferior a dieciocho (18) años.

Los artículos 3 y 4 del Convenio N.º 182 “Referente a las peores formas de trabajo infantil” de la Organización Internacional del Trabajo – OIT dispone que los tipos de trabajo a que, por su naturaleza o por las condiciones en que se llevan a cabo, es probable que dañen la salud, la moral y seguridad de los niños, niñas y adolescentes correspondería ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999.

Convención de Palermo contra la delincuencia organizada.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. En aquella oportunidad, quedó abierta la agenda para el tratamiento de otros protocolos como el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Fabricación Ilícita y el Tráfico de Armas de Fuego.

El Protocolo aspiraba a prevenir y combatir las redes mundiales de delincuencia organizada, el tráfico de seres humanos y la prostitución transnacional, a través de técnicas legales penales y la colaboración internacional.

Código Penal. Delitos contra la dignidad humana. Trata de personas.

Artículo 129-A.- Trata de personas

Artículo 129-B.- Formas agravadas de la Trata de Personas. Transcribimos como sigue:

“CAPÍTULO I: TRATA DE PERSONAS

Artículo 129-A.- Trata de personas 1. El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. 2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación. 3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1. 4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1. 5. El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

Artículo 129-B.- Formas agravadas de la Trata de Personas* La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3,4 y 5, del Código Penal, cuando: 1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública. 2. El agente es promotor,

integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha esta condición y actividades para perpetrar este delito. 3. Existe pluralidad de víctimas. 4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz. 5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar. 6. El hecho es cometido por dos o más personas. 7. La víctima se encuentra en estado de gestación. La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando: 1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima 2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental. 3. El agente es parte de una organización criminal”.

Lavado de activos., Muchas veces detrás del delito de lavado de activos, se encuentra oculto un delito de trata de personas tráfico humano, prostitución, tráfico de órganos, adopciones ilegales etc. Se estima que el delito de trata de personas es uno de los más rentables del mundo, a nivel del narcotráfico y tráfico de armas.

El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias lícitas" de delitos graves como: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros. Código Penal.

“En diciembre de 2000, 148 países se reunieron en Palermo, Italia, para asistir a una conferencia política de alto nivel para la firma por parte de los Estados de la nueva Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada. De los 148 países presentes, 121 firmaron la nueva Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, y unos 80 países firmaron uno de sus protocolos adicionales, El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. También quedó abierto para la firma de los Estados otro Protocolo adicional, El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por Tierra, Mar y Aire. Un tercer Protocolo”.

3. Metodología

El objetivo principal de esta revisión de literatura científica, es encontrar y sintetizar la información existente sobre el delito de trata de personas en el Perú y el mundo, así como hacer un análisis minucioso e interpretativo del tema. Se realizaron búsquedas en diversas publicaciones sobre el tema, así como artículos periodísticos, normativas legales, se recogió directamente los testimonios de cinco víctimas que llegaron a librarse del secuestro al paso (las mismas que prefieren el anonimato por resguardar su propia seguridad e integridad personal), pero consideramos que es necesario difundir sus experiencias vividas, de manera que sirva a la población mundial para que tomen sus propias medidas preventivas, considerándose que este delito de trata de personas o tráfico humano no solo se procesa, materializa y ejecuta a través del enganche, engaño en falsas ofertas laborales, falsos noviazgos, falsos padrinos o por redes sociales. En estos últimos tiempos, donde tenemos generalmente a la población mundial más advertida y prevenida sobre este delito, y ante la desesperación de los tratantes de captar a sus nuevas víctimas, han encontrado en el “secuestro al paso”, una exponencial nueva fórmula para ejecutar este repudiable delito, en que las mafias procesan y materializan este delito, por eso en estos tiempos la población debe estar más alerta, más prevenida, consideramos que deben redoblar las medidas de protección y precaución personal. Esta investigación se desarrolló desde agosto del año 2023 y se culminó en el mes de mayo del año 2024. De todos los hallazgos encontrados, se hizo la interpretación y análisis sobre el delito de trata de personas, dándole un enfoque preventivo, desde todas las aristas, bajo la perspectiva y en el ámbito de la gestión pública.

4. Resultados

De lo investigado se obtienen los siguientes hallazgos: El Estado ejerce un rol activo y de mucha importancia, sobre todo a nivel protector y preventivo, para concientizar, sensibilizar y educar a toda la población, sobre este delito. Mediante el fortalecimiento de políticas públicas que favorezcan a la prevención contra este delito., así como el mejoramiento de estrategias para el desarrollo de ese fin.

Promover la concientización a nivel nacional con los ciudadanos y trabajo permanente coordinado entre los gobiernos de todos los países, para impulsar acciones de manera efectiva, eficiente y rápida. La trata de personas existe, no seamos indiferentes, una voz de alerta oportuna puede salvar muchas vidas, y liberar a muchas víctimas, denunciar todo hecho o acto irregular, es una buena forma de contribuir como sociedad., no seamos sordos antes el grito o pedido de ayuda, recordar que puede ser un familiar, se podría ser la próxima víctima, el trabajo coordinado empático, gobierno y sociedad, es el mejor aporte que podemos dar como ciudadanos.

5. Discusión

Los Estados deben proteger a sus ciudadanos, a través de efectivización y promoción de políticas públicas en beneficio de sus ciudadanos, promueven su cuidado, bienestar y respeto a su dignidad de todos sus conciudadanos. Ese carácter tuitivo justamente radica en la implementación y mejoras de políticas públicas para el fortalecimiento de la seguridad, y de la implementación de políticas preventivas contra el delito de trata de personas, en la lucha frontal contra la delincuencia nacional, transnacional y el crimen organizado.

En la actualidad, queda claro que resulta necesario el fortalecimiento de estas medidas.

Gobierno Central y ciudadanos unidos contra el delito de trata de personas, reportar toda situación irregular ayuda mucho, siendo más empáticos y solidarios entre todos, previniendo desde los entornos más cercanos e íntimos como las familias, las guarderías, jardines de infancia, colegios niveles inicial, primaria, secundaria, institutos, universidades, centros de trabajo, en todas las instituciones se debe dar un abordaje integral del tema a nivel preventivo.

6. Conclusiones

De los hallazgos obtenidos y del análisis de la investigación sobre el tema de prevención de trata de personas, tráfico humano y tráfico de migrantes., se obtuvieron los siguientes resultados: Se hace cada vez más necesario por parte del gobierno central, el fortalecimiento y la implementación de políticas públicas, medidas programas para prevenir, combatir y proteger a la población contra este delito, promoviendo la educación e información preventiva desde los núcleos familiares, colegios, institutos y universidades, etc. Se debe promover desde todos los niveles educativos la enseñanza y orientación sobre la prevención de este delito, para que la población este advertida, prevenida del “modus operandi “y de las nuevas modalidades que emplean estas organizaciones criminales, por lo tanto, resulta trascendente y vital el exponerlos, evitando así nuevas víctimas. El gobierno central debe afianzar fortalecer y ampliar la red de apoyo internacional, que efectivice en acción y tiempo, la detección y tratamiento oportuno contra este delito, así como de políticas públicas que permitan encontrar y recuperar a las víctimas en el más breve plazo, desarticulando al crimen organizado. En un gobierno nacional abierto, corresponde a este promover herramientas para la construcción y fortalecimiento permanente de instituciones dinámicas, transparentes eficaces y eficientes, que impulsen políticas públicas de carácter preventivo contra el delito de trata de personas y delitos conexos, en la lucha frontal contra la delincuencia y el crimen organizado, que procuren el bienestar de toda la sociedad con paz social. Estos tiempos de masificación de internet, redes sociales, WhatsApp, Facebook, Twitter, TikTok, Instagram, etc., se han generado nuevas formas y modalidades de engaños, estafas, de enganches en que operan están mafias organizadas, y justamente una de las nuevas formas es la captación de sus nuevas víctimas, a través de estas redes sociales, es por ello que los padres de familia deberán redoblar vigilancia, y supervisión estar más atentos de con quienes sus hijos conversan por redes sociales, no solo los niños, niñas y adolescentes también los adultos tienen que desconfiar de las personas que se conocen por redes sociales, o nuevas amistades en que no se conoce su historial familiar o entorno cercano, hay muchas personas vinculadas a mafias organizadas transnacionales, hay que estar atentos “ existen personas que suplantan identidades y se hacen pasar por amigos o familiares, para pedir falsos favores” como préstamos de dinero, haciéndose pasar por supuestos “amigos” inclusive algunos solicitan que le reciban tal o cual encomienda y/o paquete, y la víctima en la creencia inocente que es de su “amigo”, que no ve hace tantos años lo podría recibir y sin querer verse involucrada en diversa variedad de delitos ejemplo se hace pasar por “ AMIGO JUANITO PEREZ PÉREZ”, para que reciba una encomienda en su domicilio. y/o centro laboral vía Courier o vía Delivery´s, al recibir tal o cual paquete o encomienda se podría ver involucrado en graves delitos, por eso “siempre hay que corroborar y verificar la identidad de las personas que están detrás de la computadora, detrás de redes sociales, que en muchos casos usan o crean perfiles falsos, /(suplantando identidades) , “creando un falso perfil en redes sociales, usando inclusive fotos de otras personas para que parezcan más reales sus perfiles”, haciéndose pasar por algún familiar o amistad, es tiempo de estar más alertas que nunca, la llegada de la modernidad, el uso de las TIC´s Tecnologías de la investigación y comunicación de manera disruptiva. Así como la masificación de las redes sociales, han propiciado a que se engendren nuevas modalidades de estafas, fraudes y engaños, por eso la única solución de protegernos como sociedad y estar a la vanguardia a los tiempos actuales, es estar muy atentos, alertas y más desconfiados que nunca”. Por todo lo expuesto, se recomienda al gobierno central promover desde los niveles educativos la enseñanza sobre la prevención de este delito, para que la población este advertida del modus operandi de las nuevas modalidades y patrones en que operan estas organizaciones criminales. Estamos convencidos que este artículo contribuye a dar mayores alcances y nuevas luces al gobierno central peruano, y los gobiernos del mundo para el fortalecimiento y adopción de nuevas políticas públicas contra la criminalidad organizada, la trata de personas y delitos conexos, actuando con la debida diligencia y probidad en cada situación o caso que se presente para resolverlo de inmediato de manera eficiente y eficaz, así tenemos:

- En cuanto al tema de seguridad y control de documentos, sobre todo en los aeropuertos, terminales terrestres y marítimos, en las salidas y entrada al país, como para viajes nacionales a provincias, el riguroso control resulta una herramienta clave para salvaguardar que una persona no esté siendo víctima de trata de personas, el encendido de la luz roja de alerta y alarmas debe siempre operativa por parte del gobierno central y de las instituciones públicas, así como promover y fortalecer la sensibilidad social, si observan o son testigos de algún acto, actividad o acción irregular que genere duda o basta la simple sospecha de que una persona este siendo víctima de trata de personas, a nos quedarse callados, sino que denuncien y se mantenga en anonimato su denuncia, para evitar represalias al respecto. Es decir, la prevención es un trabajo de toda la sociedad en su conjunto en coordinación efectiva con el gobierno y todas sus instituciones.

- Asimismo, es necesario que el Estado tome cartas en el asunto de manera inmediata desde que sucede un hecho delictuoso de trata de personas, no solo con las instituciones estatales como la PNP, el Ministerio Público etc., sino además estar en coordinación inmediata y articulada con los entes internacionales para el apoyo y persecución del delito de manera eficiente y con la debida prontitud. En la modernización del Estado, en políticas públicas preventivas, para la lucha frontal contra la trata de personas y otros delitos. Las instituciones del gobierno central, deben trabajar en forma articulada y conjunta con la ciudadanía, con un enfoque preventivo contra el delito de trata de personas, trabajando desde la base, desde la orientación y educación preventiva en los jardines de infancia, nidos, colegios inicial, primaria, secundaria, institutos, universidades, ampliando a las demás instituciones públicas, las campañas de prevención deben ser permanentes y de todas las formas a fin de llegar a todos los sectores de la población de acuerdo a su nivel educativo, y al grupo etario al que pertenezcan, orientados y encaminados a la erradicación de las mafias organizadas nacionales y transnacionales.

Fortalecimiento de capacidades

Es deber del Estado satisfacer las demandas de seguridad efectiva, que tiene la población, traducido en bienestar general para la sociedad. En la nueva administración pública, en un Estado eficiente y eficaz, gerenciado óptimamente se debe impulsar la modernización de las políticas públicas, en un gobierno abierto transparente, fortalecido, empático que trabaje cohesionadamente con todas las instituciones nacionales e internacionales de manera preventiva, en base al liderazgo y gestión estratégica de las autoridades. En la actualidad y más que nunca, la seguridad ciudadana es una demanda latente de la sociedad. Es vital que se fortifique los lineamientos y políticas de gobierno, en la lucha contra el delito de trata de personas. el crimen organizado y la persecución efectiva del delito. El Estado peruano debe fortalecer, afirmar, afianzar las políticas públicas, sobre todo las encaminadas para la prevención de este delito. Se deberá crear a nivel nacional un mayor número de UPE (Unidad de protección Especial), para acoger y brindar protección a mayor número de NNA (Niños, Niñas y Adolescentes). Justamente un sector de este grupo etario de NNA, se encuentra en condición de desprotección y abandono, situación de vulnerabilidad y puesta en peligro que es la que facilita que algunos NNA, puedan ser potenciales víctimas y ser captadas por estas mafias organizadas internacionales, por encontrarse potencialmente expuestos. El tener a más NNA (Niños, Niñas y Adolescentes). debidamente protegidos en la UPE (Unidad de protección especial) que dependen del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, evita que los mismos sean captados por estas organizaciones criminales, para fines de trata de personas y delitos conexos.

7. Referencias bibliográficas

ACEROS, JUAN C., DUQUE, TATIANA, MONSALVE, YESENIA A., & SILVA, ANGIE. (2021). Percepción pública de la trata de personas. Lecciones para la acción estatal y ciudadana en la prevención de la trata de personas en Santander. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23(2), 243-272. Epub July 17, 2022.

Caballero Quispe, Miguel German (2016) El delito de secuestro y tráfico de menores de edad en la fiscalía especializada en trata de personas de Lima.

Caballero, M., (2017). El delito de secuestro y tráfico de menores de edad en la fiscalía especializada en trata de personas de Lima, 2016.

Conferencia virtual del Colegio de Abogados de Lima (2024) “El delito de Trata de personas, un enfoque preventivo” lunes 29 de enero 6 p.m. expositoras Odalis Garro Vásquez y Carmen Rosa Rodríguez Caro.

Constitución Política del Perú 1993.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Viena. Decreto Supremos 002-2004-IN “Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas” 20/02/2004.

Duarte Mendoza, Martha G., Mancera Bernal, Gabriel, & Rodríguez Morales, Carlos A. (2006). Características del sometimiento presente en secuestros extorsivos desde la percepción de los profesionales que laboran en el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal, GAULA, Cundinamarca. *Diversitas*, 2(1), 90-104.

Evelyn Soledad Zurita Cajas (2022) Las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Los nexos con el patriarcado y un negocio dentro del capitalismo.

La Constitución de Cádiz de 1812, precursora del constitucionalismo peruano, autor Dr. Carlos Alberto Torres Caro.

Ley N° 28818 "Ley que declara el 23 de septiembre de cada año, como el Día Nacional contra la Trata de Personas". 23/09/2012.

Ley N° 28950 "Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes" 16/01/2007.

Ley N° 28950 "Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes" 16/01/2007.

Ley N° 30251 "Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas" que establece modificaciones al Art 153º del Código Penal, ampliando las nociones de "trata de personas" tipificada. 20/10/2014.

Lydia Cacho (2005) "Los demonios del Edén: el poder detrás de la pornografía"

Mondaca Miranda, Alexis. (2018). Un supuesto de ausencia de consentimiento matrimonial: los mal denominados "matrimonios de conveniencia" o "matrimonios de complacencia". Ius et

Mora, AT y Langebeck Celis, PE (2019). Concepciones, causas y efectos de la trata de personas en mujeres a nivel nacional de estudios en investigación periodo 2009 - 2018.

Nepo-Linares, Edgardo, & Velásquez, Aníbal. (2016). El acuerdo nacional como espacio de consenso para la definición de los objetivos de la reforma de salud y establecer políticas de salud en el Perú. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 33(3), 540-545.

Odalis Juana Garro Vásquez. (2026) TRATA DE MENORES Y SEGURIDAD CIUDADANA: CASO LIMA METROPOLITANA.

OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros (2006) La trata de personas. Aspectos básicos.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Organización de los Estados Americanos (OEA)

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Praxis, 24(1), 623-658.

Reina Peñas, M. (2019). Análisis del fenómeno de la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos. ICADE. Revista De La Facultad De Derecho, (107).

Resolución Ministerial 129-2007-IN-0105 "Aprueban Directiva Procedimientos para el ingreso, registro, consulta y reporte de datos del Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA). 28/02/2007.

Resolución Ministerial 1305-2013-IN-DGSD "Aprueban el Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú" 30/09/2013.

Ruiz-Herrera, Angie Lorena, Ruiz-Guevara, Sandra Milena, & López-Cantero, Ever José. (2018). El rol de los medios masivos de comunicación en la comprensión del fenómeno de la trata de personas. Revista Criminalidad, 60 (2), 25-39.

Torres Falcón, Marta. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Sociológica (México), 31(89), 95-129.

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC) y Unión Interparlamentaria (UIP) (2009) La lucha contra la trata de personas. Manual para parlamentarios.

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2012) Informe mundial sobre la trata de personas 2012. Lima.